ÍNDICE

Págs.

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. CREACIÓN, NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CES DE ARAGÓN
- 3. ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN Y SU COMPOSICIÓN
- 3.1. ÓRGANOS COLEGIADOS
- 3.1.1. PLENO
- 3.1.2. COMISIÓN PERMANENTE
- 3.1.3. COMISIONES DE TRABAJO
- 3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES
- 3.2.1. PRESIDENTE
- 3.2.2. VICEPRESIDENTES
- 3.2.3. SECRETARIO GENERAL
- 4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL CES DE ARAGÓN
- 5. CALENDARIO DE SESIONES CELEBRADAS Y TEMAS TRATADOS
- 6. COMPARECENCIAS ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN
- 7. PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS Y PERSONAL DEL CES DE ARAGÓN EN DISTINTOS FOROS DE TRABAJO
- 8. PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL CES DE ARAGÓN
- 9. OTRAS ACTIVIDADES
- 10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1996

MEMORIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN 1996

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón está configurado como un Órgano de participación y tiene como uno de sus objetivos el estudio y el análisis de los problemas socioeconómicos que afectan a la Comunidad Autónoma para intentar ofrecer soluciones y asesoramiento a las Cortes de Aragón y al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si bien este Órgano tiene carácter consultivo, englobado en la denominada Administración consultiva, no debemos olvidar que debe ser un cauce de participación permanente de los interlocutores sociales para canalizar sus demandas y propuestas. Por ello, el Consejo debe configurarse como un Órgano permanente de comunicación entre los diversos intereses económicos y sociales de la Comunidad Autónoma, y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la Administración Autonómica.

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, creadora del Consejo Económico y Social de Aragón, establece en su artículo 11.d que corresponde al Pleno la competencia de aprobar anualmente la Memoria del Consejo, para su posterior remisión a las Cortes de Aragón y al Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el primer trimestre de cada año.

En cumplimiento de este mandato legal, el Consejo Económico y Social presenta a las Cortes y al Gobierno de Aragón su Memoria Anual, correspondiente en este caso a la actividad realizada por este Consejo durante el ejercicio 1996, si bien hay que tener en cuenta que dicha actividad se vio ralentizada en un primer momento por la tardía constitución del nuevo Consejo.

La elaboración de la presente Memoria se ha tratado de realizar con una estructura similar a la de años anteriores, con el fin de que la comparación de las sucesivas Memorias permita tener una referencia de la evolución del Consejo.

La relación en el nivel institucional ha sido correcta, sin que haya existido ningún impedimento para la realización de los trabajos, los pronunciamientos, y demás actividades, habiéndose realizado los mismos con total libertad e independencia. No obstante en algunas ocasiones ha existido una difícil comprensión de las verdaderas funciones del Consejo y de su importante papel en el juego de las instituciones.

Cabe resaltar la importancia que ha tenido la aprobación consensuada de los textos de los dictámenes sobre proyectos de ley que fueron remitidos por el Ejecutivo por primera vez desde la creación de este Órgano.

El Consejo ha proyectado una actividad al exterior fundamentalmente potenciando la denominada Diagonal Continental, como macrozona que aglutina distintas regiones francesas y CC.AA españolas, poniendo de manifiesto ante distintas Instituciones de la Unión Europea la clara necesidad de su constitución formal, por entender que la Diagonal Continental es un mecanismo imprescindible para defender los intereses de Aragón en el nuevo marco político-económico de la Unión Europea, fundamentalmente a partir del año 2000.

Esta Memoria va a contener principalmente una parte explicativa de la naturaleza, composición y funciones del Consejo, determinando los órganos colegiados y los unipersonales, y otra dedicada al calendario de sesiones celebradas por los diferentes órganos de dicho Consejo, donde se recogerán los acuerdos adoptados y finalmente se realizará una mención especial a sus publicaciones y a la ejecución de su presupuesto de gastos.

CARLOS MARTÍN RAFECAS
Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón

2. CREACIÓN, NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES CREACIÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón, creado por Ley 9/90, de 9 de noviembre, se incardina como órgano dentro de los siguientes parámetros:

- Consultivo, en materia económica y social, lo que elimina las posibilidades de que sea configurado como un órgano resolutorio, de ejecución o de concertación social.
- De participación de los distintos sectores interesados en la política económica y social de la Comunidad Autónoma.

La fundamentación para su creación la ha hallado el legislador en preceptos estatutarios de contenido similar a los utilizados por los restantes legisladores autonómicos. En concreto el artº 35.uno.1 y 35.uno.24 que faculta a la Comunidad Autónoma para organizar sus "instituciones de autogobierno" y para la "planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma", si bien lo subordina a "los objetivos marcados por la política económica nacional".

Asimismo se recurre al art. 9.2. de la Constitución que recoge como deber de los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El Consejo Económico y Social de Aragón se crea, utilizando las propias palabras del legislador "como órgano destinado a incrementar la participación en Aragón" y se configura como "órgano de participación para el estudio de los problemas económicos y sociales, al objeto de ofrecer soluciones que estime procedentes y prestar su asesoramiento a las Cortes de Aragón y a la Diputación General de Aragón en dichas materias".

NATURALEZA

En cuanto a la configuración jurídica del CES de Aragón, su Ley 9/90 no le dotó de personalidad jurídica propia y tampoco lo incardinó en la Administración de la Comunidad Autónoma, lo que ha generado numerosos problemas de funcionamiento, que debían resolverse o bien, reformándose su Ley de constitución y dotándole de personalidad jurídica propia o bien, incardinándolo en la Comunidad Autónoma, salvaguardando en este último supuesto su independencia funcional.

Se optó por la segunda solución indicada anteriormente, y el Decreto 135/95, de 23 de mayo (BOA nº 67 de 5.6.) creó la Unidad de apoyo técnica y administrativa al Consejo Económico y Social, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, a efectos orgánicos y de relaciones de puestos de trabajo, sin perjuicio de la dependencia funcional de dicho Consejo.

COMPOSICIÓN

El CES de Aragón lo integran 27 miembros que pertenecen a tres grupos diferentes según su representación. El grupo primero está constituido por nueve miembros en representación del Gobierno de Aragón; el grupo segundo por nueve miembros en nombre de las organizaciones sindicales y el grupo tercero por nueve miembros en nombre de las organizaciones empresariales.

En cuando a la designación de los integrantes del primer grupo, el Gobierno de Aragón, ha designado en la actualidad a Directores Generales y a catedráticos de la Universidad de Zaragoza.

En relación a la designación de los representantes de los grupos segundo y tercero se han utilizado los mismos criterios que en el CES estatal y los restantes autonómicos, es decir, los representantes sindicales lo serán por las organizaciones que hayan obtenido la condición de más representativas en la comunidad autónoma en proporción a su representatividad, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6.2. y 7.1. de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, contando en la actualidad con cinco miembros de UGT y cuatro de CC.OO.

Los representantes del grupo tercero serán designados por las organizaciones empresariales más representativas, de acuerdo con la ley, en la actualidad lo integran cinco representantes de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón y cuatro de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.

El mandato de los miembros del CES de Aragón es de cuatro años, renovables por períodos de igual duración. No se ha determinado el régimen de incompatibilidades de sus miembros.

FUNCIONES

De acuerdo con su ley de creación, son funciones del CES las siguientes:

Emitir informe preceptivo no vinculante, con carácter previo a la aprobación de proyectos de ley sobre política económica y social de la Comunidad Autónoma.

Emitir informe sobre cualquier cuestión de política económica y social que le solicite las Cortes de Aragón, el Consejo de Gobierno o cualquier otro organismo público de la Comunidad Autónoma.

Elaborar resoluciones, dictámenes o informes por propia iniciativa en materia económica y social.

Elaborar y hacer público un informe anual sobre la situación socioeconómica.

Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos y sociales.

Conocer las medidas de planificación económica y social.

Proponer, de forma motivada, criterios y prioridades de actuación para el impulso de los sectores económicos, el incremento del empleo y el equilibrio territorial.

3. ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

La organización del CESA coincide con la de otros órganos consultivos de similares características, existiendo por tanto órganos unipersonales y colegiados.

3.1. ORGANOS COLEGIADOS

3.1.1. EL PLENO

Está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo, designados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/90. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros, bajo la dirección del Presidente asistido por los Vicepresidentes y el Secretario General.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

Realizar debates; emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas, sobre materias que conciernen a la competencia del Consejo.

Informar los anteproyectos de ley que, a criterio de la Diputación General, tengan destacada transcendencia en el ámbito económico y social de Aragón, a excepción del anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Conocer las medidas de planificación económica y social.

Proponer de forma motivada, criterios y prioridades de actuación para el impulso de sectores económicos, el incremento del empleo y el equilibrio territorial dentro de la Comunidad Autónoma.

Canalizar las demandas y propuestas que provengan de grupos con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.

Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Proponer al Presidente del Gobierno de Aragón el nombramiento del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario General.

Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento.

Aprobar la memoria anual del Consejo Económico y Social de Aragón.

Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Consejo.

Asumir cualquier otra competencia establecida en la Ley de Creación y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo que no esté encomendada a otro órgano del mismo.

3.1.2. LA COMISIÓN PERMANENTE

Integran la Comisión Permanente dos vocales por cada uno de los sectores representados en el Pleno, bajo la dirección y asistencia del Presidente, dos Vicepresidentes y el Secretario General del Consejo.

La Comisión Permanente es competente para:

Aquellas funciones que dentro de su ámbito de competencia hayan sido delegadas, con carácter general o específico por el Pleno.

Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.

Preparar, en su caso, los informes previos de los temas que habrán de ser tratados en el Pleno.

Proponer, en su caso, la fecha y el Orden del Día de las sesiones del Pleno.

Elaborar la memoria anual del Consejo y preparar el anteproyecto del Presupuesto.

Proponer al Pleno la invitación al mismo de aquellos grupos con actividad económica y social sin representación en el Consejo para que expongan la problemática que les afecta, sin perjuicio de las competencias del Presidente, en relación con el trámite de la audiencia a los interesados en el procedimiento de la elaboración de informes.

Realizar los actos de ejecución presupuestaria que excedan de cinco millones de pesetas.

Aquellas que expresamente le sean encomendadas en el presente Reglamento.

3.1.3. LAS COMISIONES DE TRABAJO

El Pleno del Consejo puede establecer las comisiones de carácter permanente o para funciones concretas que estime convenientes.

Estarán compuestas por un número igual de miembros por cada uno de los grupos que componen el Consejo.

Corresponderá a las Comisiones de Trabajo la elaboración de informes, estudios y propuestas para su sometimiento al Pleno.

La Presidencia y la Secretaría de cada una de las Comisiones de Trabajo serán designadas por el Pleno del Consejo de entre sus miembros.

Al Secretario de cada una de las Comisiones de Trabajo le corresponden las siguientes funciones:

Convocar por escrito, por orden del Presidente, las reuniones de la Comisión.

Preparar y remitir la documentación pertinente a los miembros que formen parte de las mismas.

Levantar actas de las reuniones.

Cualquiera otra que le asigne el Presidente de la Comisión de Trabajo.

3.2. ORGANOS UNIPERSONALES

3.2.1. EL PRESIDENTE

El Presidente del CES de Aragón es nombrado por el Presidente del Gobierno de Aragón a propuesta del Pleno del CES de Aragón, debe ser miembro del mismo y contar en su elección con mayoría absoluta.

Son funciones del Presidente:

Ostentar la representación del Consejo.

Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.

Formular el Orden del Día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Disponer la publicación de los acuerdos del Consejo cuando así lo decida el Pleno, así como su cumplimiento y visar las actas.

Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen, con las limitaciones establecidas.

Comunicar al Pleno al inicio de las sesiones las suplencias y sustituciones que se hayan producido.

Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma la información y la documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo, así como para la emisión de informes y propuestas.

Realizar los actos de ejecución presupuestaria hasta cinco millones de pesetas.

Cualesquiera otras que le sean delegadas por el Pleno del Consejo o le sean atribuidas en el presente Reglamento.

3.2.2. LOS VICEPRESIDENTES

El CES de Aragón tiene dos Vicepresidentes, elegidos por mayoría absoluta, de entre sus miembros y deben pertenecer a dos representaciones distintas a la del Presidente.

Los Vicepresidentes asisten al Presidente en las sesiones de los órganos colegiados del Consejo, supliéndolo en caso de vacante, enfermedad o ausencia o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación.

Corresponde también a los Vicepresidentes:

Presidir cuando fueran designados por el Pleno, las Comisiones de Trabajo y remitir los acuerdos de los mismos al Presidente.

Cualesquiera otras que sean expresamente encomendadas por el Pleno.

3.2.3. EL SECRETARIO GENERAL

El Pleno del Consejo lo elige, entre sus miembros por mayoría absoluta y es a su vez Secretario General del Pleno y de la Comisión Permanente.

Son funciones propias del Secretario General:

Levantar acta de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Expedir certificaciones del contenido de las actas.

Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.

Ordenar y custodiar la documentación del Consejo.

Tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados.

Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados por éste.

Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo, así como a las respectivas Organizaciones e Instituciones.

Dejar constancia mediante diligencia autentificada con su firma y la del Presidente o Vicepresidentes, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de la causa que la motiva y del nombre de los presentes.

Cualesquiera otras que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo.

4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL CES DE ARAGÓN

PRESIDENTE

D. Carlos Martín Rafecas (En representación del Gobierno de Aragón) (1)

VICEPRESIDENTES (1)

- D. Francisco Ferrando Sauco (En representación de las Organizaciones Sindicales)
- D. Fernando Machín Salvo (Por las Organizaciones Empresariales).

SECRETARIO GENERAL

D. José María Rodríguez Jordá (En representación del Gobierno de Aragón) (1)

VOCALES

En representación del Gobierno de Aragón

Titulares

- D. Joaquín Asensio Ramos
- D. Javier Callizo Soneiro
- D. José Manuel Correas Dobato
- D. Juan García Blasco
- D. Federico García López
- D. Carlos Martín Rafecas
- D. Juan Rivero Lamas
- D. José María Rodríguez Jordá
- D. Ramón Salanova Alcalde (2)

Suplentes (3)

- Da. Ana Isabel Beltrán Gómez
- D. José María Campo Olivar
- D. Juan Manuel Cendoya Sáinz
- D. Pablo Octavio Garfella Martínez
- D^a. Pilar Lou Gravalos
- Da. Paloma Martínez Lasierra

En representación de las Organizaciones Sindicales

Designados por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Titulares

- D. Carlos Álvarez Andújar (4)
- D. Rafael Blasco Jiménez
- D. Santiago Larrañeta Goldaraz
- D. Jesús Membrado Giner
- D. José Luis Sánchez Sáez (5)

Suplentes

- D. José Benito Butera Aured
- D. Francisco Catalán Duerto
- D. Gabriel Fustero Fustero
- D. Ricardo Rodrigo Martínez

Designados por la Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO):

Titulares

- D. José Luis Alonso Gajón
- D. José Miguel Andrés Domingo
- D. Francisco Ferrando Sauco
- D. Luis Tomás Casas

Suplentes

- D^a. Isabel Iniesta de Hoyos
- D. José Luis Mainar Franco
- D. Paulino Martínez López
- D. José Medina Prats

En Representación de las Organizaciones Empresariales

Designados por la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA):

Titulares

- D. Javier Ferrer Dufol
- D. Fernando García de Leániz Díaz
- D. Miguel Angel Gil Sancho
- D. Pedro Sarto Navarro
- D. Juan Yraolagoitia Orbea

Suplentes

- Da. Carmen Casanova Lorente
- D. José María Cester Beatobe
- D. Juan de Val Hernando
- D. Javier Mateo Fernández
- D. Andrés Tobajas Galve

Designados por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN):

Titulares

- D. Salvador Cored Bergua
- D. Fernando Machín Salvo
- D. Luis Marco Giménez
- D. Ricardo Moreno Duarte (6)

Suplentes

- D. Marino López Sanagustín
- D. Miguel Angel Martín Catalán
- D. Carmelo Pérez Serrano (7)
- D. José Félix Soria Acón (7)

(1) Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 7 de febrero (BOA nº 18 de 12.2) fueron nombrados: Presidente: D. Carlos Martín Rafecas, Vicepresidentes: D. Francisco Ferrando Sauco y D. Fernando Machín Salvo y Secretario General: D. José Maria Rodríguez Jordá.

- (2) D. José Luis Martínez Laseca sustituyó como titular a D. Ramón Salanova Alcalde, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 12 de diciembre (BOA nº 151, de 27.12).
- (3) Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 12 de diciembre (BOA nº 151 de 27.12) fueron nombrados miembros suplentes del CES de Aragón en representación del Gobierno de Aragón.
- (4) D. José Benito Butera Aured sustituyó a D. Carlos Álvarez Andújar como titular por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 5 de febrero (BOA nº 17 de 12.2).
- (5) D. Angel Laguarta Gallán sustituyó como titular a D. José Luis Sánchez Sáez, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 28 de noviembre (BOA nº 145, de 11.12).
- (6) D. Carmelo Pérez Serrano sustituyó como titular a D. Ricardo Moreno Duarte, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 25 de noviembre (BOA nº 142, de 29.11).
- (7) D^a. Pilar Gómez López y D^a. Cristina López Tomás sustituyeron como suplentes a D. Carmelo Pérez Serrano y a D. José Félix Soria Acón, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 25 de noviembre (BOA nº 142, de 29.11).

COMISIÓN PERMANENTE

En virtud del Artículo 10.2 de la Ley 9/90, de 9 de noviembre, la Comisión Permanente está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

D. Carlos Martín Rafecas

VICEPRESIDENTES

- D. Francisco Ferrando Sauco
- D. Fernando Machín Salvo

SECRETARIO GENERAL

D. José María Rodríguez Jordá

VOCALES

- D. José Luis Alonso Gajón
- D. José Benito Butera Aured
- D. Javier Callizo Soneiro
- D. Fernando García de Leániz Díaz
- D. Ricardo Moreno Duarte⁽⁸⁾
- D. Juan Rivero Lamas

_

⁽⁸⁾ D. Ricardo Moreno Duarte sustituido por D. Carmelo Pérez Serrano en sesión plenaria de 10 de diciembre.

COMISIONES DE TRABAJO

Las Comisiones de Trabajo del CES de Aragón no tienen carácter permanente, se constituyen para debatir un tema concreto o elaborar documentos tales como: Directrices, Dictámenes, Informes, Recomendaciones, etc.

La Comisión de Trabajo nº 12 "Elaboración del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 1995" creada por el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón de 28 de marzo de 1996, tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. Carlos Martín Rafecas SECRETARIO: D. José Luis Alonso Gajón

MIEMBROS: D^a. Carmen Casanova Lorente

D. Federico García LópezD. Ricardo Rodrigo Martínez

EXPERTOS: D. Rodolfo Barrón Sabando

D. Ignacio Bodega de ValD^a. Cristina López Tomás

D. José Melquiades Ruiz Olano

La Comisión de Trabajo nº 13 "El nuevo modelo de

Financiación Autonómica" creada por el Pleno del Consejo

Económico y Social de Aragón de 16 de septiembre de 1996, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE: D. Carmelo Pérez Serrano

SECRETARIO: D. José María Rodríguez Jordá

MIEMBROS: D. José Miguel Andrés Domingo

D. José María Cester BeatobeD. Gabriel Fustero FusteroD. Federico García López

EXPERTO: D. Ricardo Rodrigo Martínez

La Comisión de Trabajo nº 14 "El Plan de Reconversión

Regional y Social" constituida en la Comisión Permanente del

Consejo Económico y Social de Aragón de 20 de septiembre de 1996, elaboró el

Pronunciamiento sobre el Plan de Reconversión

Regional y Social. 2ª Fase 1997-1999, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE: D. Federico García López

SECRETARIO: D. José María Rodríguez Jordá

MIEMBRO: D. Carmelo Pérez Serrano

D. Gabriel Fustero Fustero

SUPLENTES: Da. Carmen Casanova Lorente

D. Francisco Ferrando SaucoD. Ricardo Rodrigo Martínez

EXPERTA: D^a. María Pilar Gómez López

La Comisión de Trabajo nº 15 "Panorama Económico"

constituida en el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón de 5 de noviembre de 1996, debe elaborar y supervisar los aspectos económicos del Informe-96 y está formada por:

PRESIDENTE: D. José Luis Alonso Gajón

SECRETARIO: D. José María Rodríguez Jordá

MIEMBROS: D^a. Carmen Casanova Lorente

D. Federico García LópezD. Ricardo Rodrigo Martínez

EXPERTOS: D. Ignacio Bodega de Val

D. José María García López

Dª. Cristina López Tomás

La Comisión de Trabajo nº 16 "Panorama Social"

constituida en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Aragón de 5 de noviembre de 1996, debe elaborar y supervisar los aspectos sociales del Informe-96 y está integrada por:

PRESIDENTE: D. Juan García Blasco

SECRETARIO: D. Francisco Ferrando Sauco

MIEMBROS: D. José Maria Cester Beatobe

D. Gabriel Fustero FusteroD. Carlos Martín Rafecas

EXPERTOS: D^a. Pilar Gómez López

Da. Marina Heredia Ríos

D. Antonio Hinojal ZubiaurreD^a. Cristina García Nasarre

D. José Melquiades Ruiz Olano

Se constituyeron dos Grupos de Trabajo sobre los proyectos de ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y del Consejo Social de la Universidad que elaboraron los borradores de los dictámenes que posteriormente fueron aprobados por el Pleno del CES de Aragón.

5. CALENDARIO DE SESIONES CELEBRADAS

El Consejo Económico y Social de Aragón, en el año 1996 ha celebrado las siguientes sesiones:

PLENO 5 DE FEBRERO

TEMAS TRATADOS:

Constitución del CES de Aragón para un nuevo mandato.

Proposición al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, el nombramiento de los siguientes cargos del CES de Aragón:

Presidente: D. Carlos Martín Rafecas

Vicepresidentes: D. Francisco Ferrando Sauco

D. Fernando Machín Salvo

Secretario General: D. José María Rodríguez Jordá

Informe sobre el anteproyecto de presupuestos de 1996.

Designación del Presidente del CES de Aragón como ponente del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 1995.

PLENO 28 DE MARZO

TEMAS TRATADOS:

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento expone las líneas maestras del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996.

Ratificación del documento suscrito en Montpellier, el 1 de febrero sobre "El papel de los poderes consultivos socio-económicos en una democracia modernizada" y se acuerda ponerlo en conocimiento del Presidente del CES de la Comunidad de Madrid por presidir la Asociación de Presidentes de los Consejos Económicos y Sociales de España.

Constitución de la Comisión de Trabajo encargada de elaborar el Informe Anual sobre la situación económica y social en 1995.

Programación de las nuevas líneas de actuación del CES de Aragón.

Aprobación de la Memoria 1995.

Solicitar al Gobierno de Aragón la remisión del Anteproyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad.

PLENO 26 DE JULIO

TEMAS TRATADOS:

Aprobación de la propuesta de elaboración de anteproyecto del presupuesto del CES de Aragón.

Aprobación del Informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón en 1995.

Aprobación del Dictamen sobre el proyecto de ley de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Devolución del Dictamen sobre el proyecto de ley del Consejo Social de la Universidad al Grupo de Trabajo.

PLENO 16 DE SEPTIEMBRE

TEMAS TRATADOS:

Delegación en la Comisión Permanente de la facultad de crear Comisiones de Trabajo.

Aprobación del Dictamen sobre el proyecto de ley del Consejo Social de la Universidad.

Constitución de una Comisión de Trabajo que analice la propuesta de resolución presentada por UGT sobre el nuevo modelo de financiación autonómica y se delega en la Comisión Permanente su aprobación.

PLENO 10 DE DICIEMBRE

TEMAS TRATADOS:

Presentación por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 1997.

Se aprueba la propuesta de cambiar la sede del CES de Aragón al local M-N, situado en el mismo inmueble.

Aprobación del guión del Informe anual sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón en 1996.

Realización de un pronunciamiento sobre el asalto que ha habido a la sede del CES Nacional.

Solicitar al Gobierno de Aragón la remisión del "Estudio básico para la realización del Plan de actuaciones ferroviarias en Aragón. Servicios Regionales. Viabilidad de una empresa regional gestora de líneas férreas".

El Sr. Carmelo Pérez Serrano ha sido designado por CEPYME ARAGÓN para sustituir en la Comisión Permanente a D. Ricardo Moreno Duarte.

COMISIÓN PERMANENTE 7 DE MARZO

TEMAS TRATADOS:

Informe 95 sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Programación nuevas líneas de actuación del CES de Aragón.

COMISIÓN PERMANENTE 30 DE ABRIL

TEMAS TRATADOS:

Comunicar al CES Nacional la aceptación de la propuesta de realización del Seminario "La Unión Europea: Economía, Derecho y Sociedad".

Se aprueba la programación de las siguientes líneas de actuación del CES de Aragón y se designa al miembro del Consejo que debe encargarse de su preparación:

Jornadas: La financiación de las Comunidades Autónomas, especial incidencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sr. Rodríguez.

Políticas industriales a nivel nacional y europeo así como su concreción en Aragón. Especial referencia a la política de I+D en Aragón. Sr. Moreno.

Mesas Redondas: La aplicación en la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales en las empresas y en la Administración Pública de Aragón. Sr. Rivero.

Fiscalidad y financiación en la vivienda. Sr. Martín.

Estudios: Aragón III milenio: subsectores económicos con ventajas comparativas.

Análisis de la dotación de infraestructuras en Aragón y España comparativamente.

Posible creación de los paneles de expertos.

Enviar una copia del Pacto Social al Presidente del CES de Aragón.

Enviar a los miembros del Pleno el proyecto de ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

COMISIÓN PERMANENTE 20 DE MAYO

TEMAS TRATADOS:

El Alcalde de Canfranc explica las gestiones realizadas para la apertura de la línea ferroviaria y los argumentos que apoyan el carácter mixto (carretera-ferrocarril) del Eje Norte-Sur E-7.

Constitución del Grupo de Trabajo que debe elaborar el Dictamen sobre el proyecto de ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Adjudicar la contratación para realizar algunos apartados del informe sobre la situación económica y social de Aragón en 1995.

Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales la remisión para ser informado por este Consejo, del proyecto de ley del Consejo Social de la Universidad.

COMISIÓN PERMANENTE 6 DE JUNIO

TEMAS TRATADOS:

Curso organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo "Economía, Trabajo y Sociedad en España: Tiempo libre de trabajo, empleo y relaciones sociales".

Mayor definición del estudio sobre el impacto económico y social que supone la eliminación del Servicio Militar en Aragón, quedando pendiente su elaboración para el próximo año.

COMISIÓN PERMANENTE 23 DE JULIO

TEMAS TRATADOS:

Aprobación el programa del Curso "La Unión Europea y la Comunidad Autónoma de Aragón".

Se incluye en la lista de temas a tratar en 1997, el guión del estudio "Hacia un modelo educativo en Aragón", elaborado por el Sr. Correas.

Criterios para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos del Consejo Económico y Social de Aragón para 1997.

Remisión al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma del siguiente catálogo de temas que deben someterse a informe o dictamen de este Consejo:

Normativa sobre ayudas a PYMES (Decretos).

Modificación de la Ley de Cajas de Ahorro y su desarrollo reglamentario.

Legislación reguladora de ferias comerciales oficiales (incluyendo normativa reglamentaria de desarrollo).

Legislación sobre ordenación del turismo.

Legislación sobre horarios comerciales y su desarrollo reglamentario.

Legislación sobre residuos y desarrollo reglamentario.

Política territorial, vivienda y urbanismo, su desarrollo reglamentario y decretos sobre fomento y ayudas.

Relaciones laborales, cooperación y empleo.

Política de protección social.

Legislación sobre cooperativas.

Aprobación del "Informe-95" sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se somete al próximo Pleno, la aprobación del Dictamen sobre el proyecto de ley del Consejo Social de la Universidad, no existiendo consenso sobre la representación municipal en el mismo.

Aprobación del Dictamen sobre el proyecto de ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

COMISIÓN PERMANENTE 6 DE SEPTIEMBRE

TEMAS TRATADOS:

Aprobación del guión de las Jornadas sobre "Los aspectos socioeconómicos de la política de vivienda y suelo".

Aprobación del Dictamen sobre el proyecto de ley del Consejo Social de la Universidad.

COMISIÓN PERMANENTE 20 DE SEPTIEMBRE

TEMAS TRATADOS:

Se rechaza la propuesta de resolución sobre el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, presentada por UGT.

Creación de un Grupo de Trabajo que elabore un pronunciamiento sobre "El Plan de Reconversión Regional y Social. 2ª fase 1997-1999".

COMISIÓN PERMANENTE 24 DE OCTUBRE

TEMAS TRATADOS:

Diagonal Continental.

Consideración de la metodología del Informe Anual sobre la situación económica y social de Aragón para el ejercicio 1996.

Aprobación del pronunciamiento sobre el Plan de Reconversión Regional y Social. 2ª Fase 1997-1999, remitirlo al Gobierno de Aragón y al CES Nacional e informar sobre el contenido del mismo al Pleno y dar continuidad a la Comisión que lo elaboró.

Informe sobre la celebración de las Jornadas "La Unión Europea: presente y futuro".

Se aprueban los criterios que deben seguirse en la elaboración de futuras Jornadas.

COMISIÓN PERMANENTE 5 DE NOVIEMBRE

TEMAS TRATADOS:

Metodología y contenido del Informe Anual sobre la situación económica y social de Aragón para el ejercicio 1996.

Constitución de las Comisiones de Trabajo sobre el Informe anual de 1996: Panorama económico y social.

Designación de participantes en la mesa redonda del Seminario de "La Unión Europea: presente y futuro".

Borrador Jornadas sobre la financiación de las CC.AA.

Estudio Aragón III milenio: Sectores con ventajas comparativas.

Contratación de una asistencia técnica que mantenga las relaciones con los medios de comunicación y realice las funciones de documentalista.

COMISIÓN PERMANENTE 2 DE DICIEMBRE

TEMAS TRATADOS:

Proponer al Pleno el cambio de sede del CES de Aragón.

Aprobación del guión del Informe Anual sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 1996.

Aprobación del guión de las Jornadas "Financiación de las CC.AA: Economía y Sociedad".

6. COMPARECENCIAS ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS Y LINEAS DE ACTUACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, D. Rafael Zapatero González, presentó al CES de Aragón en sus sesiones plenarias de 28 de marzo y 10 de diciembre, las líneas generales de los proyectos de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 1996 y 1997.

El Ilmo. Sr. D. Víctor López, Alcalde de Canfranc, compareció en la Comisión Permanente de 20 de mayo para explicar las gestiones, visitas y apoyos que desde junio de 1995 se han materializado en declaraciones y escritos recibidos en el Ayuntamiento de Canfranc en apoyo de la reapertura de la línea ferroviaria y expone las razones y argumentos que apoyan el carácter mixto (carretera-ferrocarril) del Eje Norte-Sur E-7, para el futuro desarrollo social y económico de toda la Comunidad Autónoma.

El Ilmo. Sr. Director General de Tributos y Política Financiera, D. Juan Linares y Martín de Rosales, explicó a la Comisión de Trabajo nº 13 "El nuevo modelo de financiación autonómica", el documento que aprobó el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el 23 de septiembre sobre Financiación Autonómica.

7. PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS Y PERSONAL DEL CES DE ARAGÓN EN DISTINTOS FOROS DE TRABAJO

El Presidente del CES de Aragón, ha visitado a las siguientes autoridades:

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón:

D. Santiago Lanzuela Marina.

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón: D. Emilio Eiroa García.

Excma. Sra. Delegado del Gobierno: Da. Pilar de la Vega Cebrián.

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno: D. Luis Rosel Onde.

Ilma. Sra. Alcaldesa de Zaragoza: Dª. Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca: D. Luis Acín Boned.

Ilmo, Sr. Alcalde de Teruel: D. Luis Fernández Uriel.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel:

D. Ricardo Doñate Catalán.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza: D. José Ignacio Senao Gómez.

Ilmo. Sr. Presidente del CES Nacional: D. Federico Durán López

El Presidente del CES de Aragón ha recibido en la sede del Consejo a los Ilmos. Sres. Alcaldes de Canfranc y de Calatayud y a una representación de los Consejos Económicos y Sociales de Limousin y de Midi-Pyrénées.

El Presidente del CES de Aragón ha asistido al XIV Consejo Plenario de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos celebrado en Pamplona, a varias reuniones del Programa de Innovación y Mejora de Aragón -PRIMA- promovido por el Gobierno de Aragón, en su calidad de miembro del Consejo Asesor.

Asimismo ha asistido, con el miembro de la Comisión Permanente Sr. Callizo Soneiro, a una reunión con distintas Instituciones de la Unión Europea (Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, Dirección General XVI) sobre la Diagonal Continental, conjuntamente con representantes de CES españoles y franceses.

D. Ignacio Bodega de Val ha asistido a la Jornada "El Futuro de las Pensiones en España" organizada por UGT y celebrada en Zaragoza el 20 de febrero.

D. Carlos Martín Rafecas, D. Francisco Ferrando Sauco, D. José Benito Butera Aured y D. José María Cester Beatobe asistieron al Seminario organizado por la

Universidad Internacional Menéndez Pelayo sobre "Economía, Trabajo y Sociedad en España: Tiempo libre de trabajo, empleo y relaciones sociales" del 8 al 11 de julio.

- D^a. Carmen Casanova Lorente, D^a. Carmen Jordán Gil y D. Enrique Nogueras Gracia asistieron en Montpellier los días 31 de enero y 1 de febrero a la firma del documento "El papel de los poderes consultivos socio-económicos en una democracia modernizada".
- El Asesor en Asuntos Sociales, D. José Melquiades Ruiz Olano, asistió a las Jornadas sobre:
- "Formación Ocupacional", celebrada en Zaragoza el 23 de octubre, organizada por la Dirección Provincial del INEM.
- "Cohesión económica y social. Fondos estructurales: Objetivos prioritarios. Otros Instrumentos de la política regional (especial referencia a iniciativas comunitarias. Fondos de Cohesión", celebradas en Zaragoza del 18 al 21 de noviembre, organizada por la Diputación General de Aragón.
- "Actuaciones contra la Exclusión", celebradas en Madrid del 25 al 29 de noviembre, organizada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

8. PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL CES DE ARAGÓN

Se ha elaborado el Informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón en 1995 y los siguientes dictámenes y pronunciamientos:

Dictamen nº 7: sobre el proyecto de ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas

Dictamen nº 8: sobre el proyecto de ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por la Ley 9/90, de 9 de noviembre y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda, en su sesión de 16 de septiembre de 1996, emitir el siguiente

DICTAMEN

1.ANTECEDENTES

Con fecha 4 de junio de 1996 tuvo entrada en este Consejo Económico y Social de Aragón el Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Dicho Proyecto de Ley contiene una Exposición de Motivos sobre el alcance y significación de dicho órgano de la Universidad, así como una referencia a su composición y funciones. El texto del Proyecto de Ley está integrado por tres Capítulos, así como por tres Disposiciones adicionales, una Disposición transitoria y dos Disposiciones finales. En el Capítulo I se regulan las funciones de este órgano de la Universidad. En el Capítulo II se recoge la composición de dicho órgano, así como algunas reglas relativas a sus miembros y el Capítulo III regula el funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. En su conjunto, el Proyecto de Ley regula un conjunto de facultades y atribuciones del Consejo Social como un órgano más de la estructura institucional de la Universidad de Zaragoza para ejercitar sus funciones representativas de los intereses sociales.

El Proyecto de Ley prevé la constitución del Consejo Social en el plazo máximo de 4 meses a la entrada en vigor de la Ley, debiendo dicho órgano elaborar en el plazo de 3 meses su Reglamento. Hasta tanto se constituya el nuevo Consejo Social, continúa en funciones el actual. Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y aplicación de la Ley.

Habida cuenta de la fecha en que este Consejo Económico y Social de Aragón ha tenido conocimiento de este Proyecto de Ley, desea manifestar la conveniencia -porque así lo impone su Ley reguladora- de que los Proyectos de Ley sean remitidos a este Órgano antes de su aprobación por el Gobierno de la Comunidad Autónoma y, por tanto, antes de iniciarse el trámite parlamentario. El interés y trascendencia de este Proyecto de Ley aconsejaban precisamente este trámite previo a la discusión parlamentaria.

2. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Un estudio del contenido del Proyecto de Ley permite diferenciar tres Apartados fundamentales directamente relacionados con los tres Capítulos que integran dicho Proyecto de Ley:

A.- Capítulo I del Proyecto de Ley: Funciones del Consejo Social de la Universidad.

El Capítulo I del Proyecto de Ley se ocupa de las funciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. De entre esas funciones, el Consejo Económico y Social de Aragón estima oportuno formular las siguientes consideraciones:

I.- En las funciones relativas a la relación entre la sociedad y la Universidad (art. 2.A del Proyecto de Ley) parece conveniente introducir una mención específica de favorecer por parte del Consejo Social de la Universidad una política de becas, acompañada de propuestas sobre su financiación, ayudas y créditos a los estudiantes, así como el establecimiento de modalidades de exención total o parcial del pago de tasas académicas.

También sería oportuno resaltar, como uno de los objetivos del Consejo Social de la Universidad, el de realizar todas aquellas actuaciones a través de las cuales se puedan obtener recursos económicos y de financiación para las tareas universitarias, que complementen las estructuras presupuestarias de la Universidad, que podría figurar expresamente en el artº 2.A.1 del Proyecto de Ley.

De la misma forma, parece aconsejable que entre las funciones del Consejo Social de la Universidad, contenidas en el apartado A del art. 2 del Proyecto de Ley, se haga una mención expresa a la necesidad de establecer lazos entre la Universidad y los órganos que encarnan las exigencias de la actividad productiva y empresarial, con especial favorecimiento del empleo, para cuya tarea el Consejo Social puede desempeñar un papel relevante.

II.- Por lo que toca a las funciones de carácter económico-financiero (art. 2.B), el Consejo Económico y Social entiende que algunas de las competencias reconocidas al Consejo Social de la Universidad en este Apartado aparecen redactadas con insuficiente precisión legal para una delimitación correcta del ámbito de actuación de este órgano de la Universidad y las competencias de esta última. La redacción de algunos de sus apartados, como los párrafos 1º o 3º, se hace en términos poco claros y precisos, lo que puede plantear problemas de aplicación e interpretación a la vista de la Jurisprudencia Constitucional. Convendría, por ello, redactarlos de forma que eviten los riesgos apuntados, otorgando así mayor seguridad y certeza al Consejo Social y a la propia Universidad. Es el caso de la mención a la auditoría y el control interno de las cuentas de

la Universidad o las modificaciones presupuestarias derivadas de la relación de puestos de trabajo del personal docente y del de administración y servicios, para lo que habría de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Reforma Universitaria (LRU), en el cual no se reconoce al Consejo Social "la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad", que atribuye el artículo 2.B.1 del Proyecto de Ley, lo que podría, en su caso, incidir en un ámbito propio de actuación y competencia de la Intervención. No obstante, parece oportuna una mención expresa, en el artículo 2°B, párrafo 1° del Proyecto de Ley, que especifique que "corresponde al Consejo Social la adopción de las decisiones oportunas y establecer los instrumentos necesarios -incluidas, en su caso, las auditorías- para garantizar el adecuado ejercicio y cumplimiento de estas atribuciones.

También parece inconveniente la inclusión, como función del Consejo Social, de velar porque la Universidad organice sus cuentas según los principios de una contabilidad, presupuestaria, patrimonial y analítica (número 5°), que debe darse por conocido, pero no figurar en un Texto legal de estas características, que parece más aconsejable incorporarlo al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Social.

Por otro lado, la redacción del apartado 8 del artículo 2.B del Proyecto de Ley es confusa, pudiendo incidir en competencias asignadas a otros órganos de la Comunidad Autónoma. Téngase en cuenta, a tal efecto, la redacción del artículo 56.3 de la LRU.

La competencia relativa a la fijación de tasas académicas contenidas en el número 9 del artículo 2.B del Proyecto está redactada con poca claridad, e invita a la confusión, de forma que conviene explicitar que la competencia del Consejo Social se refiere a las tasas de títulos no oficiales, pues la competencia general para fijar las tasas académicas corresponde al Gobierno de Aragón, de acuerdo con los criterios del Consejo de Universidades.

Por último, convendría reparar en la redacción del apartado 10 del artículo 2.B del Proyecto de Ley en la medida en que se recoge una competencia del Consejo Social de la Universidad, que figura en el artículo 55.3. de la Ley de Reforma Universitaria, pero que pudiera no encajar con la competencia y responsabilidad prevista en el artículo 47,D de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

III.- En relación con las funciones académicas (art. 2.C. apartado 3 del Proyecto de Ley) consistente en proponer la ampliación o reducción de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales a impartir en los centros de la Universidad, sería recomendable extender también la posibilidad de la iniciativa no solamente a la Junta de Gobierno, sino también al propio Consejo Social de la Universidad. Lo mismo cabría decir del número 4º del artículo 2,C del Proyecto.

Lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2.C. del Proyecto de Ley debería aclararse para identificar con precisión el alcance de la proposición reconocida al Consejo Social.

Por último, la redacción contenida en el artículo 3, relativa al derecho de información, es confusa, lo que puede presentar problemas de aplicación e interpretación en la práctica. Hay que diferenciar claramente entre el derecho material a la información, que corresponde a cada miembro del Consejo Social en el ejercicio de sus funciones y la forma de ejercer el derecho instrumental al acceso a las dependencias e instalaciones universitarias.

B.- Capítulo II del Proyecto de Ley: De los miembros del Consejo Social.

El Capítulo II del Proyecto de Ley regula la composición de los miembros del Consejo Social, la figura del Presidente, así como otros aspectos relacionados con la condición de miembros de dicho órgano. Respecto de este Capítulo, se estima oportuno formular las siguientes consideraciones.

Se observa que la nueva composición del Consejo Social eleva el número de miembros respecto del actual. Esta nueva configuración, que pretende dar entrada a representaciones que no existían en el actual Consejo Social, produce, sin embargo, una disminución de la presencia efectiva y social de las organizaciones empresariales y sindicales en relación con la que tiene ahora en la configuración del actual Consejo Social, en consecuencia, el CES de Aragón estima conveniente que la composición del Consejo Social de la Universidad que figura en el Proyecto de Ley debería aumentarse proporcionalmente en el número preciso para garantizar como hasta ahora esa representación empresarial y sindical en dicho órgano.

En cuanto a la composición del Consejo Social, parece excesivo que la Ley del Consejo Social regule la representación de la Junta de Gobierno de la Universidad (artículo 4, A) exigiendo una determinada presencia de los sectores que la integran. Es más respetuoso con la autonomía universitaria dejar a la propia Junta de Gobierno las competencias para elegir a sus representantes, garantizando, eso si, la presencia de entre esos diez representantes de los distintos miembros de la Comunidad Universitaria que la componen.

Por lo que toca a los representantes de las Cortes de Aragón, prevista en el artículo 4.B.2. del Proyecto de Ley, debería exigirse una mayoría cualificada en su elección, lo que permitiría una mayor intervención y participación de los grupos parlamentarios en esa elección. Debería dejarse a las propias Cortes de Aragón la valoración de los requisitos de los elegidos, por lo que parece más conveniente omitir la referencia contenida en el párrafo

2º del artículo 4.B. a distintas instituciones o entidades, manteniendo, eso si, la exigencia de la especial cualificación y relieve para la comunidad universitaria.

Respecto de la figura del Presidente del Consejo Social, prevista en el artículo 7 del Proyecto de Ley, sería recomendable otorgar participación al propio Consejo Social en el nombramiento de su Presidente, por lo que dicho artículo podría reservar la propuesta de su nombramiento por el Gobierno de Aragón al propio Pleno del Consejo Social, con lo que se da entrada también a la opinión al respecto de la Universidad.

En relación con la imposibilidad de renovación de los miembros del Consejo Social, prevista en el artículo 8.1. del Proyecto de Ley, ésta no debería alcanzar a las representaciones empresariales y sindicales, dejando a estas últimas libertad para la designación de sus representantes en función del cargo o de las condiciones personales o profesionales de los mismos y en atención, todo ello, a las peculiaridades que integran sus mecanismos de representación y elección.

Por último, sería conveniente otorgar al Pleno del Consejo Social alguna posibilidad de participación en el nombramiento del Secretario del Consejo, a que se refiere el artículo 9.2. del Proyecto de Ley.

C.- Capítulo III del Proyecto de Ley: Del funcionamiento del Consejo Social.

El Capítulo III del Proyecto de Ley regula el funcionamiento del Consejo Social, así como otros aspectos relacionados con la actividad de dicho órgano. En relación con este Capítulo se formulan las siguientes observaciones.

Se estima oportuno que a las Comisiones Permanentes previstas en el artículo 10 del Proyecto de Ley, se añada la obligatoriedad de otra Comisión Permanente de funcionamiento del Consejo Social, que facilite el ejercicio de sus competencias, así como la adopción de decisiones que requieren urgencia para no perjudicar intereses generales.

Parece conveniente también introducir una referencia expresa, que podría hacerse en el artículo 13 del Proyecto de Ley, a que la dedicación del Presidente del Consejo Social debe ser la necesaria para el correcto y eficaz cumplimiento de sus funciones, reconociéndose, si se estima oportuno por el propio Consejo Social, una compensación económica por dicha tarea. Con ello se remarca la propia figura, imprescindible en un órgano de estas características.

Por último, la redacción del artículo 14 del Proyecto de Ley es inconveniente a la vista de lo dispuesto en la LRU, que reserva al Rector la ejecución de los distintos acuerdos de sus Organos de Gobierno, entre ellos el Consejo Social. Salta a la vista la posibilidad de impugnar acuerdos de las Comisiones del Consejo ante el propio Pleno.

Sería más correcto hablar de acuerdos del Consejo Social, que serían los únicos con eficacia para su eventual impugnación.

3. CONCLUSIONES

El Consejo Económico y Social de Aragón valora positivamente la presentación a las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, al estimar que se trata de un órgano creado por la Ley de Reforma Universitaria para la participación social en la Universidad, ejercitando así la Comunidad Autónoma de Aragón una de sus competencias en materia de educación superior recientemente transferida. Con este Proyecto de Ley se crea un espacio más de participación social en la Universidad de Zaragoza, de forma que esta Institución dispone así de un Organo propio para conectar mejor con los intereses y demandas de la sociedad en su función de servicio público.

Todo ello sin perjuicio de las observaciones y sugerencias contenidas en este Dictamen, que contribuirán, a juicio del Consejo Económico y Social de Aragón, a mejorar el contenido de dicho Proyecto de Ley y, a la postre, a la consecución de los objetivos para los que se crea dicho Organo.

Pronunciamiento sobre el Plan Regional y Social. 2ª Fase 1997-1999.

El Gobierno español ha presentado recientemente ante la Comisión Europea la propuesta del Plan de Reconversión Regional y Social para el período 1997-1999.

El Plan recoge la descripción de la situación actual de los sectores industriales en la zona Objetivo 2, así como las estrategias dirigidas a su reconversión. Se complementa con la apreciación de la situación medioambiental de la zona en cuestión y la evaluación de los efectos de la estrategia y acciones según los principios del desarrollo sostenido. Finalmente, incluye un avance financiero del coste y financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

El Consejo Económico y Social de Aragón, consciente de la importancia que el Plan de Reconversión Regional y social puede representar en la zona Objetivo 2 de Aragón emite el siguiente

PRONUNCIAMIENTO

- 1.- La creación y mantenimiento del empleo y la competitividad de las empresas deben considerarse como objetivos prioritarios en la Programación de actuaciones del período 1997-1999.
- 2.- Dadas las peculiaridades de la región aragonesa, y en especial de la zona que incluye los 18 municipios Objetivo 2, la puesta en valor del potencial geoestratégico para su reconversión industrial viene condicionada por un adecuado nivel de dotaciones en infraestructuras. Por ello resulta de interés que las inversiones en esta materia que se incluyan en el Plan de Reconversión, accedan al mayor porcentaje posible de cofinanciación comunitaria.
- 3.- La flexibilidad, tanto entre los diferentes ejes prioritarios de actuación, como entre los dos Fondos que concurren el Objetivo 2, debe hacer posible el máximo aprovechamiento y eficacia de las posibilidades del Programa.
- 4.- Como elementos sinérgicos de actuación para finalidades concurrentes, deben potenciarse Iniciativas Comunitarias como la KONVER, aplicada a la reconversión de las antiguas instalaciones militares de la Base Aérea conjunta hispano-americana y la URBAN, destinada a la recuperación de áreas degradadas dentro del municipio de Zaragoza (único en la región que supera el requisito de poseer más de 100.000 habitantes).

5.- Una mayor eficacia del principio de coherencia entre el mapa de Objetivos y el mapa de ayudas máximas con finalidad regional -ambos aprobados por la Unión Europea-exige la inclusión de la Comarca Ribera del Ebro-Zaragoza en el citado mapa de ayudas máximas con finalidad regional, eliminando la contradicción de que, mientras en los Programas Operativos se contemplan actuaciones de fomento de inversiones productivas de carácter privado, el mapa de ayudas comunitarias máximas con finalidad regional no permita su concesión salvo en unas condiciones de mínimos.

9. OTRAS ACTIVIDADES

El CES de Aragón realizó el 27 de septiembre unas Jornadas sobre "Los aspectos socioeconómicos de la política de vivienda y suelo", y participaron diferentes expertos y representantes políticos aragoneses y de otras Comunidades Autónomas implicados en temas de vivienda.

El CES de Aragón realizó del 21 al 31 de octubre y del 18 al 28 de noviembre de 1996 el Seminario "La Unión Europea: presente y futuro".

10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1996

		Crédito Inicial	Modif. Presup.	Crédito Defin. (1)	Total Gastado. (2)	% Ejecut. (2/1)
Cap. I	Personal	29.270.214	1.076.973	30.347.187	17.398.623	57,33
art. 12	Funcionarios	15.624.696	1.156.501	16.781.197	10.608.979	63,21
art.13	Laborales	7.652.242	-399.681	7.252.561	3.905.753	53,85
art.15	Incent. Rend.	300.000		300.000		
art.16	Seg. Social	5.693.276	320.153	6.013.429	2.883.891	47,95
Cap. II	Bienes y Servicios	42.968.751	-2.464.865	40.503.886	17.934.722	44,27
art. 20	Arrendamientos	2.800.000		2.800.000	2.486.218	88,79
art.21	Rep.Mant. Cons	800.000		800.000	174.332	21,79
art.22	Materiales y Suministros	32.119.430	-2.464.865	29.654.565	10.306.873	34,75
art. 23	Indemniz. por razón servicio	6.749.321		6.749.321	4.967.299	73,59
art. 25	Gastos realizac. de cursos	500.000		500.000		
TOTAL		72.238.965	-1.387.892	70.851.073	35.333.345	49,86